

## **POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL**

Uno de los pilares fundamentales en el funcionamiento de una empresa es la convivencia y las buenas relaciones laborales entre todos los trabajadores, es por esto que el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** se compromete a favorecer la convivencia en cada uno de los ambientes de trabajo promoviendo y favoreciendo conductas que promuevan el trabajo en condiciones dignas, justas, respetuosas; que protejan la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo, y/o trabajo en casa.

El **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de la Ley 1010 de 2006 de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del Comité de Convivencia Laboral, según Resolución 734 de 2006, Resolución 2646 de 2008 Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

Lo anterior en busca generar un ambiente de trabajo sano seguro y adecuado para aquellos que trabajan en la organización; por lo tanto, promueve un ambiente de trabajo y/o trabajo en casa que erradique el acoso laboral, contando con la participación y colaboración de todos los funcionarios. Todos los funcionarios tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** conductas que se pueden considerar hostigamiento, coerción o alteración. Por su parte se compromete a prevenir y erradicar las conductas de acoso laboral y mala convivencia, o el mal uso de los medios virtuales, y defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Así mismo se adelantará en todo momento acciones de promoción tendientes a prevenir acoso laboral en el entorno laboral, e implementación de medidas de apoyo psicológico.

Cabe recordar que cualquier funcionario sobre quien se evidencie comportamientos de hostigamiento será sujeto a investigación previsto en la normatividad vigente en Colombia, con sus respectivos procedimientos y medidas disciplinarias.

Para evitar este tipo de sanciones el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** establece el Reglamento de **CONVIVENCIA LABORAL** el cual se dará a conocer a todo el personal; además de todas las intervenciones individuales y colectivas que sean necesarias para la sensibilización y capacitación que fortalezcan las relaciones interpersonales para la resolución de posibles conflictos, comunicación asertiva y todas aquellas acciones tendientes a mejorar las condiciones de trabajo.

Dieciséis (16) de Octubre de 2020



**SAMUEL JAIMES BOTÍA**  
Director

Proyectó: Dora Caro –CPS- 

Revisó: Raquel Martínez – Profesional Universitario 

Revisó: Integrantes COPASST 

Aprobó: Martha Yaneth Lancheros – Secretaria General 